

2012 SEP 17 PM 4: 58



**ORDEN ADMINISTRATIVA 2012-05**

**PARA ADOPTAR LAS ESCALAS RETRIBUTIVAS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL**

En virtud de la facultad que me confieren los incisos (e), (f) y (n) del Artículo 3.003 de la Ley 222-2011, conocida como "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico", se promulga esta Orden Administrativa a los fines de adoptar las "Escalas Retributivas para el Servicio de Confianza de la Oficina del Contralor Electoral".

Se establece un margen retributivo que provee un tipo mínimo, uno máximo y varios tipos intermedios a fin de retribuir el nivel de trabajo que envuelve determinada clase de puestos y de igual modo remunerar en forma adecuada y progresiva la cantidad y calidad de trabajo que rindan los empleados de la Oficina del Contralor Electoral, dentro de un sistema retributivo equitativo y justo.

Estas escalas se utilizarán tanto para fines de reclutar y retener este personal, como para la concesión de aumentos de sueldo basados en la calidad de los servicios prestados por los funcionarios.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser radicado en la Secretaría de la Oficina del Contralor Electoral.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de abril de 2012.

Manuel A. Torres Nieves

Contralor Electoral

